RESOLUCIÓN Nº 02 DEL 14 DE JULIO DEL 2023

(Por medio de la cual se Adjudica el proceso de Selección Abreviada - Menor Cuantía IEDL-MC-0002 del 2023)

EL RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE LETICIA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

1. Que la INSTITUCION EDUCATIVA DE LETICIA, estableció la necesidad de contratar **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL A LA POBLACION ESCOLAR EN LA PRESENCIALIDAD 2023, DESDE LA VEREDA DE EL RECREO HACIA LA INSTITUCION EDUCATIVA DE LETICIA Y VICEVERSA PARA LOS ESTUDIANTES DE BACHILLERATO QUIENES REQUIEREN SER TRANSPORTADOS A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEL CORREGIMIENTO".**

- ✓ Que en razón a lo previsto en la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, y en virtud de los principios que rigen la contratación estatal y la función administrativa, y teniendo en cuenta el objeto a contratar y su cuantía, la selección del contratista se efectuó a través de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA IEDL-MC-0002.

- ✓ Que la INSTITUCION tenía presupuestado para celebrar el contrato derivado del proceso de selección, la suma CINCUENTA Y UN MILLON DOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($51.200.000,oo), cobijados mediante Certificado de disponibilidad Presupuesta No. 00014 del 25 de mayo del año 2023.

2. Que el Proyecto de Pliego de Condiciones fue publicado en la página web www.colombiacompra.gov.co el día 25 de mayo del 2023, además del aviso donde se informa la publicación del proceso y se convocó a todas las personas naturales y jurídicas a participar en Selección Abreviada - Menor Cuantía Nº IEDL-MC-0002, cuyo objeto es "LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL A LA POBLACION ESCOLAR EN LA PRESENCIALIDAD 2023, DESDE LA VEREDA DE EL RECREO HACIA LA INSTITUCION EDUCATIVA DE LETICIA Y VICEVERSA PARA LOS ESTUDIANTES DE BACHILLERATO QUIENES REQUIEREN SER TRANSPORTADOS A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEL CORREGIMIENTO".

3. Que, en el tiempo dispuesto para su publicación, no se recibieron observaciones de interesados.

4. Que en razón de lo dispuesto y al no observarse causal alguna de invalidez o nulidad de lo actuado, se decidió aperturar mediante el presente proceso, cuyo objeto es "LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL A LA POBLACION ESCOLAR EN LA PRESENCIALIDAD 2023, DESDE LA VEREDA DE EL RECREO HACIA LA INSTITUCION EDUCATIVA DE LETICIA Y VICEVERSA PARA LOS ESTUDIANTES DE BACHILLERATO QUIENES REQUIEREN SER TRANSPORTADOS A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEL CORREGIMIENTO". lo cual permite la escogencia transparente y objetiva del contratista.

5. Que al momento del cierre fue presentada la siguiente propuesta

UNICO PROPONENTE	IRIS PIÑERES VASQUEZ
C.C	45.495.040

VALOR OFERTA	($51.200.000)
SOBRES	Sobre único
NOMBRE DE QUIEN PRESENTA LA OFERTA	IRIS PIÑERES VASQUEZ
CEDULA DE QUIEN PRESENTA	45.495.040
POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	SEGUROS DEL ESTADO S.A N° 75-44-101130183 de 06/06/2023 a 06/09/2023
FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA	09 de junio de 2023 – Hora: 7:00 AM

El comité evaluador recomendó dentro del presente proceso de selección de contratista al proponente **IRIS PIÑERES VASQUEZ**. con C.C 45.495.040 de Cartagena, propuesta presentada por valor de CINCUENTA Y UN MILLON DOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($51.200.000,oo), quien cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones definitivos y obtuvo una calificación de 845 sobre 900, dicho informe de evaluación fue publicado en el SECOP II por el término de 3 días para observaciones.

Que vencido el término a que se refiere el inciso anterior no se recibieron observaciones al informe de evaluación.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de contratación mediante la modalidad Selección Abreviada de Menor Cuantía N º IEDL-MC-0002 de la INSTITUCION EDUCATIVA DE LETICIA, cuyo objeto es**:** "LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL A LA POBLACION ESCOLAR EN LA PRESENCIALIDAD 2023, DESDE LA VEREDA DE EL RECREO HACIA LA INSTITUCION EDUCATIVA DE LETICIA Y VICEVERSA PARA LOS ESTUDIANTES DE BACHILLERATO QUIENES REQUIEREN SER TRANSPORTADOS A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEL CORREGIMIENTO", al proponente **IRIS PIÑERES VASQUEZ. con C.C 45.495.040 de Cartagena,** propuesta presentada por valor de CINCUENTA Y UN MILLON DOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($51.200.000,oo)

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procederá recurso alguno y es notificado en la página web www.contratos.qov.co en los términos establecidos en la Ley.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE. PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Cartagena, a los (14) día del mes de Julio de 2023.

Edgardo E. Simancas B

EDGARDO ENRIQUE SIMANCAS BARRERA
Ordenador del gasto